

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 15 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.308.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 703, de fecha 11 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de derechos de aseo domiciliario, de la contribuyente Eugenia Choque Choque, R.U.N: 12.346.894 5, por duplicidad de cobro correspondiente al periodo comprendido entre los años 2018 11 10 23

DECRETO:

Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al periodo comprendido entre los años perteneciente a doña Eugenia Choque Choque quien desde el primer semestre del año 2017, hasta el primer semestre del ano 2024, canceló aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL N°207746.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas

DIRECTOR